



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-213-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN - SANCIÓN AGTE. VILLEGAS BRAIAN - EX-2026-00578620- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2026-00578620- -MUNIMDP-DP#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que el agente VILLEGAS, BRAIAN ALBERTO - Legajo N° 34520/1 dependiente del Departamento Servicios Generales, ha incurrido en la quinta (5°) inasistencia sin justificar, según el siguiente detalle:

1° 27/04/2026 (cód.25)

2° 22/05/2026 (cód.25)

3° 28/05/2026 (cód.25)

4° 04/08/2026 (cód.25)

5° 06/08/2026 (cód.25);

Que el comportamiento señalado surge indubitadamente de los partes Diarios de Inasistencia de la Dependencia.-

Que se ha otorgado un plazo de cinco (5) días para que ejerciera su derecho de defensa, mediante Cédula de Notificación diligenciada al domicilio electrónico del agente el día 08 de septiembre de 2026.-

Que con fecha 16 de septiembre de 2026, el agente presenta descargo en tiempo legal y forma.-

Que los motivos esgrimidos resultan insuficientes, dado que se alegaron problemas personales, graves e íntimos, por lo que la Dirección de Personal señala que existen distintos códigos por los cuales se puede justificar el ausentismo y así evitar la sanción que se tramita.-

Que con fecha 17 de septiembre, el agente fue notificado en su DOMELEC de la respuesta que dio la Dirección de Personal al descargo presentado mediante IF-2026-00586202-MUNIMDP-DP#EMSUR.-

Que la conducta del agente es violatoria de las obligaciones fijadas para los agentes municipales esta establecida por el art 103º inciso a) de la Ley 14.656.-

Que el proceder indicado haría pasible al agente de las sanciones disciplinarias previstas en el artículo 108º inciso a) de la Ley 14656.-

Por ello, y en uso de sus facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aplicar, al agente VILLEGAS, BRAIAN ALBERTO – Legajo N° 34520/1, dependiente del Departamento Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 103º inciso a) por falta sin aviso sin justificar (Código 25) los días 27/04/2026, 22/05/2026, 28/05/2026, 04/08/2026 y 06/08/2026.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.29 14:53:53 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.29 14:53:56 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-214-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN - LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2026 - ADQUISICIÓN DE RATICIDAS E INSECTICIDAS - EXP. 28-C-2026

VISTO el Expediente N° 28-C-2026, por el que se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 17/2026 para la “ADQUISICIÓN DE RATICIDAS E INSECTICIDAS”, Presupuesto Oficial: \$ 22.250.508,60.-, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que a fs. 2/3 obra solicitud de pedido N° 286 del Departamento Control de Plagas y Vectores.

Que a fs. 5/6 se agrega presupuesto de la firma “Agrisol S.A.”

Que a fs. 7 produce informe el Departamento Control de Plagas y Vectores.

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 8 a 16.

Que la Oficina de Compras eleva informes a fs. 17 y 22.

Que a fs. 18 emite opinión la Asesoría Letrada.

Que la Contaduría produce informe a fs. 21.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Concurso de Precios N° 17/2026 para la “ADQUISICIÓN DE RATICIDAS E INSECTICIDAS”, cuya fecha de apertura se fijará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la presente - Presupuesto Oficial: PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHO CON 60/100 (\$ 22.250.508,60.-).

ARTÍCULO 3°.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Presidencia, Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5°.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.30 10:54:33 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.30 10:55:00 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-215-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN - LIBERACION DEUDA CTAS GIRSU 7.605 Y 134.607 EX-2026-00575834- -
MUNIMDP-DVMED#SLTH

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente EX-2026-00575834- -MUNIMDP-DVMED#SLTH, relacionadas con la deuda por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – GIRSU – sobre la Cuenta Municipal n° 7.605 y 134.607, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra RE-2026-00575845-MUNIMDP-DVMED#SLTH, en el que se adjunta en archivo embebido Oficio Judicial caratulado como “PAFUNDI, MIGUEL ÁNGEL S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)” (Expte. 118016) de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 02 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata., se solicita la liberación del 50% de las deudas hasta el día 04 de Agosto de 2022, fecha de la toma de posesión del adquirente en subasta, en relación a las Cuentas Municipales n° 7.605 y n° 134.607, correspondiente a los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales son: Circunscripción 1 - Secc. E - Mza. 94 B - Parcela 0008 – Pol. 00-01 y 00-02.-

Que en orden 09 obra IF-2026-00594836-MUNIMDP-DTR#EMSUR, en el cual el Departamento de Recursos emite informes de deuda existentes de las citadas cuentas, por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - GIRSU -.

Que en orden n° 11 obra IF-2026-00596417-MUNIMDP-AL#EMSUR, en el que la Asesoría Letrada, dependiente de la Dirección General de Coordinación Jurídica y Recursos Humanos, emite dictamen.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja la deuda existente anterior al día 04 de agosto de 2022, fecha de toma de posesión de los inmuebles cuyas Nomenclaturas Catastrales son las siguientes: Circunscripción 1 - Secc. E - Mza. 94 B - Parcela 0008 – Pol. 00-01 y 00-02, cuentas municipales n° 7.605 y n° 134.607, por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - GIRSU - en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado interviniente en los autos caratulados: como “PAFUNDI, MIGUEL ÁNGEL S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)” (Expte. 118016) de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 02 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga el Departamento de Recursos.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.30 10:57:54 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.30 10:57:57 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-216-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCION - "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL – “VIVIENDA MULTIFAMILIAR LA RESERVA EXPLANADA” - EX-2023-00280130- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico EX-2023-00280130- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR, la Resolución REMS-2025-275-E-MUNIMDP-EMSUR, mediante la cual se emitió la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al emprendimiento denominado “Vivienda Multifamiliar La Reserva Explanada”, y la documentación presentada por el Fideicomiso La Reserva Explanada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución REMS-2025-275-E-MUNIMDP-EMSUR se emitió la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al emprendimiento “Vivienda Multifamiliar La Reserva Explanada”, quedando su ejecución supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en su Anexo I.

Que entre dichas condiciones se estableció el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental previsto en el Estudio de Impacto Ambiental, de la totalidad de las medidas de mitigación propuestas y de las condiciones establecidas por los organismos competentes.

Que, con posterioridad al dictado de la Declaración de Impacto Ambiental, la profesional interviniente comunicó el cese de su actuación, motivo por el cual el Departamento de Evaluación y Control Ambiental requirió al interesado la designación de un Responsable Ambiental para el control, seguimiento e implementación del Plan de Gestión Ambiental, así como la presentación de la documentación correspondiente.

Que, en respuesta a los requerimientos efectuados, el Fideicomiso informó la designación del Ing. Ambiental Telmo Visconti, matrícula provincial N.º 53276, acompañando la documentación profesional correspondiente y el Plan de Gestión Ambiental aplicable a la etapa constructiva.

Que, asimismo, se incorporó a las actuaciones el Permiso de Inicio de Obras emitido por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, documentación oportunamente requerida a dicha dependencia.

Que el Departamento de Evaluación y Control Ambiental procedió al cotejo de la documentación y planos incorporados con las condiciones establecidas en la Aptitud Hidráulica de Obra otorgada mediante RESOC-2025-1735-GDEBA-ADA, verificando el cumplimiento de lo requerido en el Anexo I de la Resolución REMS-2025-275-E-MUNIMDP-EMSUR, ello a partir de haberse obtenido la autorización para construir por parte de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, en el marco de la Aptitud Hidráulica de Obra.

Que el citado Departamento efectuó el análisis técnico del Plan de Gestión Ambiental presentado, concluyendo que el mismo resulta técnicamente compatible con las medidas de gestión, prevención, mitigación, seguimiento y control ambiental establecidas para la etapa constructiva del emprendimiento, en el marco de la Resolución REMS-2025-275-E-MUNIMDP-EMSUR y su Anexo I.

Que la documentación presentada se enmarca en las obligaciones de cumplimiento, seguimiento y control establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental y su Anexo I.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Ente, expidiéndose en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: Tener por acreditada la designación del Ing. Ambiental Telmo Visconti, matrícula provincial N.º 53276, como Responsable Ambiental para el control, seguimiento e implementación del Plan de Gestión Ambiental correspondiente a la etapa constructiva del emprendimiento “Vivienda Multifamiliar La Reserva Explanada”.

ARTÍCULO 2.º: Tener por presentado y aprobado el Plan de Gestión Ambiental correspondiente a la etapa constructiva del emprendimiento, cuya implementación deberá efectuarse en el marco del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución REMS-2025-275-E-MUNIMDP-EMSUR y su Anexo I.

ARTÍCULO 3.º: Establecer que durante la ejecución de las obras deberán mantenerse las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental y su Anexo I, quedando su cumplimiento sujeto al seguimiento y control de la Dirección de Gestión Ambiental, sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y controles que correspondan a los demás organismos competentes.

ARTÍCULO 4.º: Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal. Notificar por la Dirección de Gestión Ambiental.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.30 11:04:40 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.30 11:04:43 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-217-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCION - RECTIFICACION REMS-2026-142-E-MUNIMDP-EMSUR - SERVICIO DE HIGIENE URBANA - EMPRESA TRANSPORTE 9 DE JULIO S.A. (mes junio 2026)

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon prestado durante el mes de JUNIO de 2026 por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., en el marco de la Ordenanza n° 22.384, Licitación Pública n° 19/15, Ordenanza n° 26.800, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución REMS-2026-142-E-MUNIMDP-EMSUR se aprobaron las facturas n° 01025-00001012, n° 01025-00001013, n° 01025-00001014, n° 01025-00001015y n° 01025-00001016, presentadas por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por servicios prestados durante el mes de JUNIO de 2026, por la suma total de \$ 6.364.399.048,84,-

Que mediante el Artículo 3° de la citada resolución, Retener en forma preventiva la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 30/100 (\$ 15.888.606,30), conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme documento IF-2026-00596637-MUNIMDP-CG, obrante en orden 08 del expediente EX-2026-00587291- -MUNIMDP-DGR#EMSUR, la Contaduría General solicita la rectificación de la citada resolución, manifestando:

“...Realizados los controles de los conceptos y valores de las actas de infracción, surgió una diferencia como consecuencia de los nuevos valores redeterminados. En archivos embebidos se adjunta el detalle de las actas con las correcciones efectuadas.

Por lo anteriormente expuesto, se deberá impulsar la rectificación de la REMS-2026-142-E-MUNIMDP-EMSUR consignando los valores de multa por pesos diecisiete millones trescientos treinta y ocho mil quinientos noventa y siete con 50/100 (\$ 17.338.597,50) y posteriormente el Acto Administrativo que aplique definitivamente la Multa...”

Que por lo expuesto corresponde la rectificación del artículo 3° de la resolución REMS-2026-142-E-MUNIMDP-EMSUR.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 3° de la resolución REMS-2026-142-E-MUNIMDP-EMSUR, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"... ARTÍCULO 3°.- Retener en forma preventiva la suma de DICISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$.17.338.597,50) conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones."

ARTICULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría General y la Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.30 11:20:56 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.30 11:21:00 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-218-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN - CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA (LOM ART.156.INC. 8) -
EXP.25-C-2024

Visto las actuaciones obrantes en el expediente N° 25-C-2026 cpo 1, relacionadas con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1050 ,ésta Presidencia ha informado la necesidad de mantener la prestación en forma ininterrumpida, atento resultar necesaria para el normal funcionamiento de las dependencias del Ente y para garantizar adecuadas condiciones sanitarias, ambientales, de seguridad e higiene, dejando asimismo constancia de que el EMSUR no cuenta con personal operativo propio suficiente para desarrollar dichas tareas. SERVICIO DE LIMPIEZA

Que a fojas 1058/1060 el Jefe de Compras manifiesta: “...la necesidad de garantizar la prestación del servicio de limpieza en las distintas dependencias del Ente Municipal de Servicios Urbanos a partir del día 1° de octubre de 2026.

Que actualmente, el servicio se encuentra actualmente a cargo de la firma PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A., adjudicataria de la Licitación Pública N° 03/2024, cuya vigencia finaliza el día 30 de septiembre de 2026.

Que, así mismo la mencionada oficina, “... entiende que la contratación pretendida resulta susceptible de encuadrarse en el supuesto previsto por el artículo 156 inciso 8° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.”

Que La firma PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A. ha manifestado (fojas 1051), expresamente su conformidad para continuar prestando el servicio hasta el día 30 de noviembre de 2026, mientras se tramita el nuevo procedimiento licitatorio, bajo los mismos términos y condiciones establecidos para la prestación actualmente vigente. SERVICIO DE LIMPIEZA

Que a fojas 1052/1053/1054 se incorporan las Solicitudes de Pedidos N°367, 368 y 369 respectivamente.

Que a fojas 1061 a 1066 la Contaduría del Ente procede a realizar la imputación preventiva correspondiente.

Que a foja1068/1069 la Asesoría Letrada del Ente manifiesta “... entendería que no se advertirían objeciones de índole legal para la presecución del trámite...”

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar la contratación directa por el período octubre-noviembre de 2026, bajo el encuadre previsto en el artículo 156 inciso 8° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; a la empresa PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.

ARTICULO 2.- Contratar a la firma PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A., por el término de dos meses (octubre /noviembre 2026), con los valores mensuales actualmente vigentes para el servicio, resultantes de la Cuarta Redeterminación de Precios de la Licitación Pública N° 03/2024, aprobada mediante Resolución REMS-2026-185-E-MUNIMDP-EMSUR de fecha 31 de agosto de 2026. SERVICIO DE LIMPIEZA. Siendo los valores mensuales:

- Sede Central: \$ 8.618.111,76.
- Cementerio Parque, Horno Crematorio y Cementerio La Loma: \$ 5.954.410,18.
- Sede de Espacios Públicos: \$ 1.044.633,38.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4.- Dar al Registro de resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.30 13:38:09 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-219-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCION - RECTIFICACION REMS-2026-171-E-MUNIMDP-EMSUR - SERVICIO DE HIGIENE URBANA - EMPRESA TRANSPORTE 9 DE JULIO S.A. (MES DE JULIO 2026)

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon prestado durante el mes de JULIO de 2026 por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., en el marco de la Ordenanza n° 22.384, Licitación Pública n° 19/15, Ordenanza n° 26.800, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución REMS-2026-171-E-MUNIMDP-EMSUR se aprobaron las facturas n° 01025-00001024, n° 01025-00001025, n° 01025-00001026, n° 01025-00001027 y n° 01025-00001028, presentadas por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por servicios prestados durante el mes de JULIO de 2026, por la suma total de \$ (\$ 6.364.399.048,84),

Que mediante el Artículo 3° de la citada resolución, Retener en forma preventiva la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 14.152.876,20),

Que conforme documento IF-2026-00614503-MUNIMDP-CG, obrante en orden 08 del expediente EX-2026-00606157- -MUNIMDP-DGR#EMSUR, la Contaduría General solicita la rectificación de la citada resolución, manifestando:

“...Realizados los controles de los conceptos y valores de las actas de infracción, surgió una diferencia como

consecuencia de los nuevos valores redeterminados. En archivos embebidos se adjunta el detalle de las actas con las correcciones efectuadas.

Por lo anteriormente expuesto, se deberá impulsar la rectificación de la REMS-2026-171-E-MUNIMDP-EMSUR consignando los valores de multa por pesos quince millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 15.444.465,00)..."

Que por lo expuesto corresponde la rectificación del artículo 3° de la resolución REMS-2026-171-E-MUNIMDP-EMSUR.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 3° de la resolución REMS-2026-171-E-MUNIMDP-EMSUR, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 3°.- Retener en forma preventiva la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 15.444.465,00) conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones."

ARTICULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría General y la Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.30 15:36:02 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.30 15:36:05 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-220-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) correspondiente al emprendimiento “PLAZA RUMENCÓ” EX-2025-00744136- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR

VISTO la documentación presentada en el expediente EX-2025-00744136- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR, mediante el cual la firma "**MOLAS Y ASOCIADOS FIDUCIARIA S.A.**" (CUIT N° 30-71114734-5) tramita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental** correspondiente al proyecto denominado “**PLAZA RUMENCÓ**”, localizado en Av. Jorge Newbery N° 5035, Partido de General Pueyrredon (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Parcelas 171adx y 171ady); y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Provincial N° 11.723 corresponde al Municipio de General Pueyrredon, en su calidad de Autoridad de Aplicación Ambiental, la evaluación del proyecto presentado.

Que el emprendimiento consiste en consolidar un nodo urbano multifuncional con estacionamiento, usos comerciales, educativos, recreativos y de salud, abiertos al público desde la Avenida Jorge Newbery e integrados al Barrio Rumencó mediante un acceso exclusivo, abarcando una superficie total de 72.603,25 m², de los cuales 42.603 m² serán impermeabilizados.

Que la solicitud se enmarca en lo reglado por el Capítulo III y Anexo II Apartado II inciso d) de la Ley Provincial N° 11.723; el punto 04 del Anexo I de la Ordenanza N° 25850; el Capítulo 8 inciso 4 del Código de Ordenamiento Territorial (COT); y los parámetros de la Resolución N° 538/99 de la ex Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Artículo 4° de la Ordenanza N° 27049 establece que, previo a la aprobación de los planos de construcción e inicio de obras, se deberá obtener la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Que a orden 02 la firma solicitante acredita personería jurídica y a orden 03 obra el Informe de Impacto Ambiental suscripto por la Arq. María Müller (RUPAYAR N° 039)

Que en el expediente de referencia, la profesional ha presentado las ampliaciones y aclaraciones que fueran requeridas por la Autoridad de Aplicación.

Que se ha cumplimentado con el proceso de participación ciudadana previsto en el Artículo 18° de la Ley N° 11.723, mediante la publicación del proyecto en el portal web oficial del Municipio (<https://www.mardelplata.gob.ar/consultaspublicas>) entre el 15/12/2025 y el 15/01/2026, acreditando el plazo de treinta (30) días corridos sin que se hayan registrado observaciones ni oposiciones por parte de terceros.

Que el interesado ha acreditado el pago de la tasa correspondiente establecida en la Ordenanza Impositiva 2026.

Que el interesado se encuentra tramitando las Aptitudes de Obra en el marco de la Resolución RESOC-2025-1746-GDEBA-ADA ante la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, restando acreditar Constancia de Aptitud Hidráulica, Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo y Permiso para la Gestión de Aguas Residuales con Vertido de Efluentes Líquidos.

Que en orden 30 del expediente de referencia obra el Informe Técnico del Departamento de Evaluación y Control Ambiental. En donde se detalla el análisis de la documentación presentada, así como también las observaciones vinculantes realizadas

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL E.M.S.Ur.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Emitir la **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)** correspondiente al emprendimiento **“PLAZA RUMENCÓ”**, solicitado por la firma **MOLAS Y ASOCIADOS FIDUCIARIA S.A.** (CUIT N° 30-71114734-5), a desarrollarse en el inmueble ubicado en Av. Jorge Newbery N° 5035 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon (Circunscripción IV; Parcelas 171adx y 171ady).

ARTÍCULO 2º: Establecer la eficacia de la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)** quedará **CONDICIONADA**, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente resolución, al previo cumplimiento y acreditación ante esta Autoridad Ambiental de los siguientes requerimientos:

- a. Cumplimiento de los recaudos que exijan restantes organismos municipales, provinciales y nacionales.
- b. Presentar la adecuación del Plan de Gestión Ambiental (PGA) contemplando las medidas de prevención, mitigación, seguimiento y monitoreo correspondientes a las etapas de construcción, operación y mantenimiento del proyecto.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el otorgamiento de la presente DIA no exime al proponente del cumplimiento de la normativa vigente ni de la obtención de los permisos y autorizaciones que resulten exigibles.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo precedente podrá dar lugar a la adopción de las medidas que correspondan conforme la normativa aplicable.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar al Departamento de Evaluación y Control Ambiental y a las áreas intervinientes, publicar en el Boletín Oficial Municipal y notificar formalmente al interesado.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.10.01 15:23:00 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.01 15:23:03 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-221-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN - APROBACIÓN SERVICIOS HIGIENE URBANA SEPTIEMBRE 2026 -
EMPRESA TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon prestado durante el mes de SEPTIEMBRE de 2026 por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., en el marco de la Ordenanza n° 22.384, Licitación Pública n° 19/15, Ordenanza n° 26.800, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. presenta facturas por servicios prestados durante el mes de SEPTIEMBRE de 2026, por un total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 13/100 (\$ 6.874.284.190,13), de acuerdo al siguiente detalle:

- Factura n° 01025-00001049, por un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 3.374.063.346,99), por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- Factura n° 01025-00001050, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 83/100 (\$ 834.765.716,83), por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos de Poda, Muebles, Equipos y otros (Montículos).
- Factura n° 01025-00001051, por un monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES

SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 71/100 (\$ 741.715.545,71), por el servicio de Limpieza de Playas y Sector Costero, Corte de Pasto en Cementerios y Servicio de Contenedores.

- Factura n° 01025-00001052, por un monto de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON 80/100 (\$ 1.562.995.018,80), por el servicio de Barrido Manual.

- Factura n° 01025-00001053, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 360.744.561,80), por el servicio de Barrido Mecánico y Mixto.

Que la Dirección Ejecutiva del EMSUR informa que no existen obstáculos para aprobar las facturas presentadas por la Empresa y efectúa la liquidación final e informa respecto a retenciones preventivas a efectuar por actas labradas según el artículo 3.7 y descuentos por servicios no prestados – Notas de crédito n° 01025-00000303 y n° 01025-00000304.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las facturas n° 01025-00001049, n° 01025-00001050, n° 01025-00001051, n° 01025-00001052 y n° 01025-00001053, presentadas por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por servicios prestados durante el mes de SEPTIEMBRE de 2026, por la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 13/100 (\$ 6.874.284.190,13), de acuerdo al siguiente detalle:

- Factura n° 01025-00001049, por un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 3.374.063.346,99), por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.

- Factura n° 01025-00001050, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 83/100 (\$ 834.765.716,83), por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos de Poda, Muebles, Equipos y otros (Montículos).

- Factura n° 01025-00001051, por un monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 71/100 (\$ 741.715.545,71), por el servicio de Limpieza de Playas y Sector Costero, Corte de Pasto en Cementerios y Servicio de Contenedores.

- Factura n° 01025-00001052, por un monto de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON 80/100 (\$ 1.562.995.018,80), por el servicio de Barrido Manual.

- Factura n° 01025-00001053, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 360.744.561,80), por el servicio de Barrido Mecánico y Mixto.

ARTÍCULO 2°.- Descontar en concepto de servicios no prestados por actas labradas durante el mes de SEPTIEMBRE de 2026, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 1.245.245,05) - Notas de Crédito n° 01025-00000303 y n° 01025-00000304.

ARTÍCULO 3°.- Retener en forma preventiva la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 32/100 (\$ 12.536.716,32), conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 4°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría General y la Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.10.02 14:55:01 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.02 14:55:04 -03:00